



Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20210971402561
Fecha: 22-06-2021

COMUNICADO NO. 93

PARA: TALENTO HUMANO EN SALUD CONTRATADO POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

ASUNTO: REITERACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA DECRETO 1374 DEL 19/10/2020, MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN PRASS.

Reciban un cordial saludo,

El Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud para la Población Privada de la Libertad, se permite reiterar al talento humano en salud contratado por orden de prestación de servicios la implementación y adherencia a lo establecido en el Decreto 1374 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia" y el Manual de implementación PRASS de diciembre 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para tal efecto, a continuación se relaciona el artículo 16 del Decreto 1374 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, donde podrá evidenciar las Acciones a cargo de los prestadores de servicios de salud, así:

"(...) ARTÍCULO 16. Acciones a cargo de los prestadores de servicios de salud. Para la implementación del Programa PRASS, los prestadores de salud adelantarán las siguientes acciones:

16.1. Indagar y registrar dentro del proceso de interrogatorio-clínico de las personas, los criterios para evaluación de riesgo epidemiológico, definidos en el anexo técnico que se adopta con el presente decreto, como:

16.1.1. En los antecedentes personales, los factores de vulnerabilidad individual y social, esto es, criterios modificadores, factores de vulnerabilidad Fv.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

VERIFICAR



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bogotá D.C.
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
parconsorcio@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



16.1.2. Antecedentes de exposición o el riesgo de esta, correspondiente a criterios modificadores, factores de mayor riesgo de exposición Fr., o la noción de contagio por contacto, esto es, criterios epidemiológicos: E1., E1.1. y E2. así como las medidas de protección adoptadas.

16.1.3. Los antecedentes ocupacionales, incluyendo además del tipo de trabajo que realiza, el sitio donde labora y las medidas o protocolos instaurados.

16.1.4. usualmente no incluidos en el interrogatorio clínico, en pacientes sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, como: contactos conocidos, así como los sitios frecuentados para abastecimiento u otros motivos, las medidas de protección adoptadas y los medios de transporte utilizados para tal fin.

16.1.5. Con relación al diagnóstico es necesario verificar que existe el criterio de pruebas etiológicas y criterios de laboratorio L. Sin embargo, la prueba etiológica no debe limitar o retrasar las decisiones y acciones clínicas, guiadas por criterios clínicos y paraclínicos generales que se ajustan y amplían en la medida que hay nueva evidencia, y cuya realización hace parte de la evaluación y autonomía clínica frente a cada caso. Para tal efecto, se debe seguir como guía, los lineamientos para evaluar el riesgo clínico (como los de presentar un cuadro severo o que lleve a la muerte), emitidos por este Ministerio.

16.1.6. del manejo ambulatorio, los médicos tratantes deberán consignar en la historia clínica la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico y deberá ir acompañada de orden de prueba diagnóstica válida para SARS CoV-2. Dicha recomendación se hará de la misma manera que en la práctica médica se usa para la prescripción de medicamentos, órdenes médicas, interconsultas y exámenes paraclínicos e incapacidades.

16.2. Reportar a través del SegCovid19, la información indagada y registrada en la historia clínica en formato electrónico o físico con que cuente la institución o el profesional, por digitación directa, carga de datos o en su defecto, por la ficha en papel establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su última versión. En este caso la ficha debe ser remitida al asegurador, para su digitación e incorporación electrónica dentro de las 24 horas siguientes a la atención del paciente.

16.3. Enviar a diario los Registros individuales de Prestación de Servicios (RIPS) en todos los casos confirmados, probables, sospechosos y contactos relacionados con COVID-19 a través de los mecanismos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sitio de SegCovid19.

16.4. Coordinar con las entidades encargadas del aseguramiento el registro en SegCovid19, de los seguimientos a los casos en internación o en aislamiento domiciliario, a fin de optimizar los recursos.

16.5. Reportar los casos sospechosos y los contactos que identifiquen y atiendan a través de la ficha 346, ya sea por el mecanismo de notificación inmediata por el SIVIGILA o a través de la aplicación CoronApp médico.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.





16.6. Organizar la atención individual de casos y contactos considerando los criterios de riesgo epidemiológico y clínico, priorizando la asignación de consulta por telemedicina o ambulatoria hasta la valoración hospitalaria, cuando sea el caso.

16.7. Indicar las conductas clínicas de acuerdo con lineamientos y guías de manejo institucionales para COVID-19.

16.8. Establecer la necesidad y periodicidad de seguimiento epidemiológico y clínico, en el corto, medio y largo plazo.

16.9. Gestionar y facilitar el intercambio de información sobre las actuaciones epidemiológicas y las clínicas individuales.

16.10. Establecer y ejecutar un proceso que permita el análisis rutinario de la información dispuesta en SegCovid19.

16.11. Apoyar las diferentes estrategias de seguimiento individual y comunitario que se requiera para garantizar la salud pública.

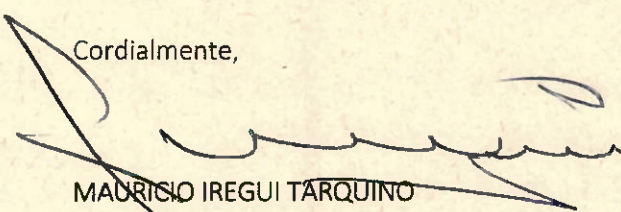
16.12. Determinar la pertinencia de la medida de aislamiento, la evaluación y orientación durante la misma.

16.13. Definir la priorización de la toma de muestras de los convivientes, la atención a nivel domiciliario, la derivación a servicios de atención intrahospitalaria.

16.14. Otorgar una incapacidad médica a los trabajadores del sector salud, al personal administrativo de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención del SARS-COV-2/ COVID 19, cuando tengan diagnóstico positivo con o sin síntomas, para SARS-COV-2/ COVID 19. {...}"

En virtud de lo anterior, de manera atenta se solicita a todo el talento humano incorporar las actividades anteriormente relacionadas, en las diferentes cuentas de cobro para el mes de junio, para su correspondiente firma y/o certificación por parte del supervisor del contrato, es decir, el director de cada uno de los establecimientos, so pena de la correspondiente devolución de la cuenta de cobro.

Cordialmente,


MAURICIO IREGUI TARQUINO

Apoderado General

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Proyectó: Manuel Alejandro Lopez Carranza – Abogado - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Revisó: Ximena Monroy Prada – Coordinadora - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Vo.Bo.: Alvaro Ayala Aristizábal– Director Jurídico - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de responsabilidad u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.





Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210971402561**
Fecha: **22-06-2021**

Hugo Fernando Camargo – Director – Área Técnica - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustanzabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bogotá D.C.
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador

{fiduprevisora}



ANEXO 1: Casos pendientes por cierre en la plataforma SEGCOVID por Establecimiento.

Regional / Establecimiento	No. Casos Pendiente por gestionar.
CENTRAL	3108
EPC YOPAL	623
CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	384
EPMSC PITALITO	277
EPMSC NEIVA	220
EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	166
EPAMSCAS COMBITA	160
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	147
EPMSC GRANADA	143
EPMSC CHAPARRAL	87
EPMSC CAQUEZA	78
EPMSC ZIPAQUIRA	70
EPMSC LA PLATA	65
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	64
CPMS LA MESA	59
EPMSC GUATEQUE	53
EPMSC MELGAR	51
CPMS VILLETIA	48
EPMSC GIRARDOT	43
CPMS GACHETA	37
CAMIS ACACIAS	30
EC BOGOTA	29
EPMSC ESPINAL	27
EPMSC FLORENCIA	26
CPMS FUSAGASUGA	23
RM BOGOTA	23
CPMS BOGOTA	17
EPMSC GARZON	16

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.





Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210971402561**
Fecha: **22-06-2021**

Regional / Establecimiento	No. Casos Pendiente por gestionar.
CPMS TUNJA	15
CPMS ESPINAL	15
EPMSC ACACIAS	13
CPMMSF FACATATIVA	13
EPMSC LETICIA	12
CPMS ACACIAS	12
CPAMSM BOGOTA	8
CPMS CHIQUINQUIRA	7
CPMS RAMIRIQUI	6
EPMSC VILLAVICENCIO	6
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	5
EPMSC LA MESA	4
EPMSC DUITAMA	3
EPMSC PAZ DE ARIPORO	3
CPMS CHOCONTA	3
EPMSC RAMIRIQUI	2
EPC GUAMO	2
EPMSC FUSAGASUGA	2
CPMS PURIFICACION	2
EPMSC CHOCONTA	1
EPMSC SOGAMOSO	1
CPMS PAZ DE ARIPORO	1
EPMSC FRESNO	1
EPMSC VILLETIA	1
CPMS UBATE	1
CPMS MONIQUEIRA	1
CPAMS BOGOTA	1
CPMS MELGAR	1
NOROESTE	309
CPMS PUERTO TRIUNFO	98
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	33

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

VERIFICAR
VERIFICAR
VERIFICAR



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de Comercio

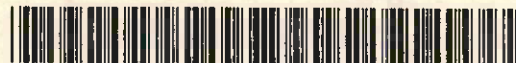
Bogotá D.C.
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210971402561**
Fecha: **22-06-2021**

Regional / Establecimiento	No. Casos Pendiente por gestionar.
EPMSC YARUMAL	28
EPMSC LA CEJA	26
EPMSC APARTADO	26
EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	24
EPMSC PUERTO BERRIO	22
EPMSC MEDELLIN	18
CPAMS LA PAZ	10
EPC LA PAZ	8
CPMS JERICO	5
EPMSC QUIBDO	5
EPMSC SANTO DOMINGO	3
EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	1
EPMSC SANTA BARBARA	1
CMPS JERICO	1
NORTE	140
EPMSC VALLEDUPAR	59
EPMSC SANTA MARTA	22
EPMSC BARRANQUILLA	19
EPMSC CARTAGENA	12
CPAMS VALLEDUPAR	10
EPMSC MONTERIA	6
CMS BARRANQUILLA	6
EPMSC TIERRAALTA (JYP)	3
EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	2
EPMSC RIOHACHA	1
OCCIDENTE	179
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	45
EPMSC CALI (ERE)	30
EPMSC LA UNION	22
EPMSC CARTAGO	21
EPMSC TUQUERRES	13

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bogotá D.C
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador

{fiduprevisora}



Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210971402561**
Fecha: **22-06-2021**

Regional / Establecimiento	No. Casos Pendiente por gestionar.
CPAMS POPAYAN (ERE)	10
EPMSC BUENAVENTURA	9
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	8
CPAMS PALMIRA	6
EPMSC CAICEDONIA	4
EPMSC-RM PASTO	2
EPMSC TUMACO	2
EPMSC SILVIA	2
EPMSC IPIALES	1
CPMSM POPAYAN	1
CPMS POPAYAN (ERE)	1
EPAMSCAS PALMIRA	1
CPMS TULUA	1
ORIENTE	790
EPAMS GIRON	513
EPMS SAN GIL	61
EPMSC VELEZ	60
CPAMS GIRON	44
EPMSC SOCORRO	39
EPMSC MALAGA	20
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	20
CPMS BUCARAMANGA (ERE)	13
CPMSM BUCARAMANGA	8
CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI	3
RM BUCARAMANGA	3
EPMSC PAMPLONA	2
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	1
EPMSC SAN GIL	1
EPMSC OCANA	1
EPMSC AGUACHICA	1
VIEJO CALDAS	899

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

VERIFICADO
AUTENTICIDAD PERSONAL
EXCLUSIVA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

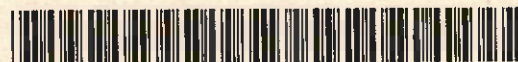
Bogotá D.C.
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
porconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20210971402561
Fecha: 22-06-2021

Regional / Establecimiento	No. Casos Pendiente por gestionar.
RM PEREIRA	177
EPMSC MANIZALES	136
EPAMS LA DORADA	132
EPMSC ANSERMA	79
EPMSC HONDA	64
EPMSC AGUADAS	53
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	49
EPMSC PACORA	48
EPMSC PEREIRA (ERE)	44
EPMSC SALAMINA	30
EPMSC CALARCA	21
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	17
CPAMS LA DORADA	14
EPMSC ARMENIA	13
EPMSC RIOSUCIO	7
EPMSC LIBANO	6
RM MANIZALES	3
EPMSC PUERTO BOYACA	3
RM ARMENIA	2
EPMSC PENSILVANIA	1
Total general	5425

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

VERIFICADO



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bogotá D.C
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}

